



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“2022 - 40 Aniversario de la Gestión Heroica de Malvinas”.

Act. Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonela M. SANCHEZ
Administrativa Log. N° 2743
D.L.T y D.G. - S.L. y T
Municipalidad de Ushuaia

653/2004

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIIONA CON FUERZA DE
CRDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Modificación.** MODIFICAR el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 3741, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º.- DESAFECTAR del uso público las fracciones que se detallan, para ser afectadas a la regularización de la trama urbana enunciada en los artículos precedentes:

1. Una fracción de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274,00 m²) -de superficie aproximada- del espacio verde afectado mediante Ordenanza Municipal N.º 2879, a su vez fracción del predio identificado en el Catastro como Parcela 18 del Macizo 17 de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, transferida por la firma Design Suites S.A. al Municipio, en el marco de la Cláusula Quinta del Convenio Municipal celebrado el día 19 de noviembre de 2004, registrado bajo el N.º 2721, aprobado por Decreto Municipal N.º 1411/2004 y ratificado mediante Resolución CD N.º 324/2004.
2. Una fracción de novecientos dieciocho metros cuadrados (918,00 m²) -de superficie aproximada- de la calle Teodoro Mendoza, delimitada entre los Macizos 16 y 17 de la Sección G del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, la que será anexada, proporcionalmente, al predio identificado provisoriamente en el Anexo I de la presente ordenanza como Parcela 19b y a la fracción de espacio verde desafectada en el apartado precedente, según la longitud de Línea Municipal que cada fracción/parcela posee sobre la porción de calle desafectada en el presente instrumento. El polígono a anexar a la mencionada Parcela 19b, será transferido a título gratuito al titular de esta última, en compensación por la fracción de mil ciento setenta y ocho metros cuadrados (1.178,00 m²) de superficie -aproximada- a ceder como calle, que será escindida de la actual Parcela 19”.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. C. A. M.
Ley N° 2743
G. S. L. y D.
ad de Ushuaia

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6031.

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

16/03/2022.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antoneta M. SALA
Administrativa Reg. N° 2743
D.L.T. y O.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ABR 2022

VISTO el expediente electrónico E-3096-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura de la sesión ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 3741, mediante la cual se desafectan del uso público diferentes fracciones de espacios públicos.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6031 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura de la sesión ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 3741. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 6031 /2022.

474

J. Henriquez Sanchez
M. Lorena Henriquez Sanchez
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Alejander Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"